

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN, FABRICACIÓN Y ENTREGA DE MATERIAL ELECTORAL, RELATIVO AL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU CONSEJERO PRESIDENTE, MAESTRO GUILLERMO AMADO ALCARAZ CROSS Y SU SECRETARIO EJECUTIVO, MAESTRO LUIS RAFAEL MONTES DE OCA VALADEZ; Y POR LA OTRA PARTE, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA “SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V.”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL FERNANDO EDGARDO HERMOSILLA CONTRERAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. Declara el “INSTITUTO”:

a) Que es un organismo público local de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento e independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y se encuentra dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado C, punto 1 y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

b) Que el maestro Guillermo Amado Alcaraz Cross, en su carácter de Consejero Presidente de “**EL INSTITUTO**”, interviene en el presente contrato con las atribuciones que le confiere el artículo 137, párrafo 1, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

c) Que el maestro Luis Rafael Montes de Oca Valadez, en su carácter de Secretario Ejecutivo de “**EL INSTITUTO**”, comparece en el uso de las atribuciones que le confiere el artículo 143, párrafo 2, fracción I del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

d) Que el 24 de febrero de dos mil quince, el Consejo General de este instituto, mediante acuerdo identificado como **IEPC-ACG-017/2015**, instruyó a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, a efecto de que procediera conforme a lo establecido en el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral para llevar a cabo el procedimiento para la contratación del proveedor que proporcionará el material electoral.

e) Que en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de dos mil quince, mediante el acuerdo **AC03/CAE/25-02-15**, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto aprobó las bases y la propuesta de convocatoria para la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015** para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco.

f) Que el 27 de febrero de dos mil quince, mediante acuerdo **IEPC-ACG-020/2015**, el Consejo General de este instituto aprobó la convocatoria de la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015**, la cual fue publicada los días veintiocho de febrero y primero de marzo del año en curso en diversos diarios de mayor circulación en el estado y nacional, así como en la página electrónica del instituto.

g) Que en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de marzo del presente año, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este instituto electoral, realizó el acto de comunicación del dictamen técnico y emitió el fallo mediante el cual declaró **desierta** la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015** para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario **2014-2015**.

h) Que en sesión extraordinaria celebrada el 28 de marzo de 2015 el Consejo General de este instituto mediante acuerdo identificado como **IEPC-ACG-027/2015**, aprobó el dictamen técnico y NO ratificó el fallo correspondiente, emitido por la Comisión de Adjudicaciones y Enajenaciones de este instituto electoral, mediante el cual se declaró desierta la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015** para la adquisición del material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, por lo tanto, se ordenó remitir el expediente de la licitación pública nacional **IEPC-LPN-002/2015**, a efecto de reponer el procedimiento en la etapa de emisión del fallo, para la adquisición del material electoral del proceso electoral local ordinario 2014-2015 a dicha comisión.

i) Que en sesión extraordinaria celebrada 31 de marzo de 2015, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de **"EL INSTITUTO"** una vez sustanciado el procedimiento administrativo de licitación pública, dictaminó que la empresa a la cual se debía adjudicar el contrato para la elaboración del material electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 en el Estado de Jalisco, es la persona jurídica denominada **"SERIPLAST DE MEXICO, S.A. DE C.V."**, por los motivos y fundamentos expuestos en el dictamen emitido para esta adquisición.

j) Que en sesión extraordinaria celebrada el 04 de abril de 2015, el Consejo General de **"EL INSTITUTO"**, mediante acuerdo **IEPC-ACG-082/2015**, aprobó el dictamen de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones, mediante el cual se adjudica el contrato para adquirir el material electoral que deberá utilizarse durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015, a favor de la empresa denominada **"SERIPLAST DE MEXICO S.A. DE C."**, conforme a las especificaciones técnicas requeridas a que se refiere el **anexo A** y las propuestas técnicas y económicas presentadas por **"EL PROVEEDOR"**, instruyendo al Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo del organismo electoral para llevar a cabo la suscripción del contrato respectivo.

i) Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave **IEP-910902-991**.

j) Que tiene su domicilio establecido en el inmueble ubicado en la calle Florencia número 2370 dos mil trescientos setenta, colonia Italia Providencia, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

II. Declara **"EL PROVEEDOR"**:

a) Que es una sociedad mexicana, constituida conforme a las leyes de este país mediante escritura pública número 11,273 otorgada en Tonalá, Chiapas; el veinticinco de septiembre de dos mil ocho, ante la fe del licenciado Noé Díaz González, Notario Público número 17 de Tonalá, Chiapas; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tonalá, Chiapas, con el folio mercantil electrónico número 197*1.

b) Que comparece mediante su apoderado o representante legal, el señor Fernando Edgardo Hermosilla Contreras, según se desprende de la escritura pública número 61,782 otorgada en México, Distrito Federal; el 9 de abril de dos mil trece, ante la fe del licenciado Carlos Alejandro Durán Loera, Notario Público número 11 de México, Distrito Federal.



c) Que conoce las características, especificaciones y todos los detalles concernientes a la adquisición de todo el material electoral necesario que deberá utilizarse durante el proceso electoral local ordinario 2014-2015 del estado de Jalisco.

d) La compra y venta, fabricación, producción, transportación, comercialización, importación, exportación de toda clase de productos plásticos y sus derivados, así como la elaboración de todo tipo de material electoral. La compra, venta, alquiler y la comercialización de maquinaria para la industria, en general, así como la compra y venta de toda clase de artículos promocionales de publicidad. La elaboración de todo tipo de impresos y el ejercicio del comercio en general.

e) Que cuenta con la experiencia, capacidad administrativa, económica, financiera, legal, técnica, tecnológica e infraestructura, comprendiéndose en ella el equipo, maquinaria y trabajadores necesarios, así como el conocimiento de todos los detalles concernientes a la elaboración, fabricación y entrega del material electoral, comprometiéndose a la ejecución de este contrato con las especificaciones técnicas que se establecen en el **Anexo A**.

f) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes SME089253S4

g) Que se encuentra inscrita en el Padrón de Proveedores del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

h) Que la sociedad tiene su domicilio fiscal en la calle Guillermo González Camarena número 900 B902,, Colonia Santa Fe Centro, Delegación Álvaro Obregón, Estado de México, Distrito Federal; mismo que señala para todos fines y efectos legales de este contrato.

III. Declaran ambas partes:

Que conocen el alcance y el contenido de este contrato y sus **anexos**, así como las leyes, reglamentos y bases de la Licitación Pública que lo rigen, por lo cual se someten al contenido de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. Objeto del contrato.

1. Es objeto del presente contrato es la adquisición del material electoral por parte de "EL PROVEEDOR" que "EL INSTITUTO" utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2014-2015 para las elecciones de diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, y municipales del Estado de Jalisco, la cual se enlista, describe, especifica y cuantifica en el **Anexo A** del presente instrumento, y que en lo sucesivo, solo se hará referencia al **MATERIAL ELECTORAL**, obligándose el "EL PROVEEDOR" a su cumplimiento diligente, exacto y oportuno, de todas las cláusulas del contrato, de las bases de la Licitación Pública Nacional y sus anexos.

SEGUNDA. Valor o Monto del contrato.

1. El precio total que en moneda nacional "EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" por la adquisición del **MATERIAL ELECTORAL** es la cantidad de **\$57'380,348.88 (cincuenta y siete millones trescientos ochenta mil trescientos cuarenta y ocho pesos 88/100 M/N)**, incluyendo el importe correspondiente al impuesto al valor agregado.

TERCERA. Forma de pago.

1. Las partes acuerdan que el pago del precio convenido en la cláusula **SEGUNDA** será efectuado en dos parcialidades de acuerdo con el siguiente esquema:

a) El 50% como primer pago en concepto de anticipo del contrato, una vez entregada de "EL PROVEEDOR" de las muestras elaboradas con las especificaciones técnicas requeridas para la validación correspondiente por parte de "EL INSTITUTO", lo que deberá realizarse dentro de los cinco días siguientes a la firma del presente contrato y previa entrega de la factura.

b) El 50% como segundo pago en concepto de liquidación, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la entrega del "**MATERIAL ELECTORAL**", previa conformidad de "EL INSTITUTO" y entrega de la factura.



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

2. A efecto de que el último pago sea cubierto, será necesario que **"EL PROVEEDOR"** recabe la manifestación por escrito de la conformidad de **"EL INSTITUTO"**.

3. Los pagos se harán en moneda nacional mediante cheque nominativo a favor de **"EL PROVEEDOR"**, y/o transferencia bancaria a su cuenta, previa solicitud por escrito de **"EL PROVEEDOR"**, a través de la Dirección de Administración y Finanzas de **"EL INSTITUTO"** previa entrega de las correspondientes facturas por cada uno de los pagos, en original y copia, las cuales deberán reunir los requisitos que prevé la legislación fiscal vigente.

4. Para proceder al pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en las fechas establecidas para los pagos, en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto, las facturas que cubran los requisitos que prevé la legislación fiscal vigente; la descripción pormenorizada de los servicios; los precios que representan el total por cada concepto y el importe total se expresará con número y letra, al igual que el impuesto al valor agregado, así como los descuentos presentados en caso de que los hubiere.

5. En caso de que las facturas no cubran los requisitos fiscales, éstas se devolverán a **"EL PROVEEDOR"** para que haga las correcciones necesarias y se reinicie el procedimiento establecido en los párrafos que anteceden.

CUARTA. Plazo y lugar de entrega.

1. **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar en correcto estado y reuniendo todas las características técnicas, el **MATERIAL ELECTORAL** que se enlista en el **Anexo A**, del presente contrato a más tardar el día **30 de abril de 2015**, en las oficinas sede de cada uno de los 20 consejos Distritales Electorales Locales, ubicados en los municipios de: Colotlán, Lagos de Moreno, Tepatitlán de Morelos, Puerto Vallarta, La Barca, Jocotepec, Autlán de Navarro, Zapotlán el Grande, Guadalajara, Zapopan, Tlaquepaque y Tonalá.

2. En caso de haber alguna modificación a los lugares de entrega, se le notificará oportunamente a **"EL PROVEEDOR"** por conducto del Director de Organización Electoral de **"EL INSTITUTO"**.

3. La recepción se tendrá por realizada, el día en que **"EL PROVEEDOR"** recaba de **"EL INSTITUTO"** el sello de recepción en la factura correspondiente.

4. La entrega del **MATERIAL ELECTORAL**, descrito en el **anexo A** del presente contrato, se hará bajo la exclusiva responsabilidad y a costa de **"EL PROVEEDOR"**,



quien deberá garantizar en todo momento su adecuado empaque, conservación y transportación hasta su debida recepción de conformidad de parte de “EL INSTITUTO”.

QUINTA. Garantía de cumplimiento del contrato.

1. Para garantizar satisfactoriamente a “EL INSTITUTO” el cumplimiento de este contrato en todos sus términos, “EL PROVEEDOR” exhibirá a la firma del mismo, una póliza de fianza expedida por Afianzadora que cuente con agente autorizado domiciliado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; dicha afianzadora deberá renunciar al fuero de su domicilio y vecindad, sometiéndose a la competencia de las autoridades judiciales y fiscales del Estado de Jalisco, requiriéndose para que aquella pueda ser finiquitada de conformidad, por escrito de “EL INSTITUTO”, tal como lo establece el artículo 23, párrafo 3 del reglamento de la materia.

2. La póliza de fianza deberá tener una vigencia de doce meses contados a partir de la fecha de firma del presente contrato y deberá ser valiosa por el importe del 100% del valor de los bienes por adquirir y que se incluye en el importe total del contrato, antes de aplicarse el impuesto al valor agregado, agregándose copia simple al presente instrumento como **Anexo B**.

3. La guarda y custodia de la garantía de cumplimiento de contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del organismo electoral y le será devuelta a “EL PROVEEDOR” cuando “EL INSTITUTO” a su entera satisfacción considere cumplido el presente contrato en todos sus términos. En este caso, “EL INSTITUTO” devolverá a “EL PROVEEDOR” la garantía y, en su caso, también emitirá el escrito en que exprese su conformidad para que ésta sea finiquitada.

SEXTA. Garantía de la calidad de los bienes.

1. “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar a “EL INSTITUTO” que toda la materia prima utilizada en la fabricación del **MATERIAL ELECTORAL** corresponda a la ofertada, que sea nueva, incorpore las mejoras recientes en composiciones, que esté libre de defectos atribuibles al diseño, materiales o proceso de fabricación, o cualquier otro que afecte la calidad o especificaciones que pueda presentarse por el uso normal en condiciones razonables de operación

2. “EI PROVEEDOR” garantiza la calidad del **MATERIAL ELECTORAL** y se obliga a responder por los defectos de fabricación, vicios ocultos, falta de calidad o cualquier otro que afecte su correcta conservación desde que se realice la entrega y hasta que “EL PROVEEDOR” recabe la conformidad por escrito de “EL INSTITUTO”.



3. “EL PROVEEDOR” se obliga a que toda la materia prima utilizada en la fabricación del **MATERIAL ELECTORAL**, corresponda a lo que ofertó a “EL INSTITUTO”, y a lo exigido en las especificaciones técnicas que forman parte de las bases para la licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015** y que estará libre de defectos atribuibles a la materia prima, proceso de fabricación o cualquier otro que afecte la seguridad requerida en las especificaciones.

SÉPTIMA. Programa y calendario de trabajo.

1. “EL INSTITUTO” tendrá la facultad de verificar por conducto de los integrantes del Consejo General o por el personal que designe de conformidad con la cláusula **NOVENA** de este contrato, conforme al programa o calendario de trabajo que se emita, si los bienes o productos que forman el **MATERIAL ELECTORAL**, se están elaborando o fabricando por “EL PROVEEDOR” de acuerdo con el diseño y programa aprobados, para lo cual “EL INSTITUTO” revisará el avance de los trabajos.

OCTAVA. Precios.

1. “EL INSTITUTO” y “EL PROVEEDOR” expresan que los precios consignados en este contrato y la cotización presentada por “EL PROVEEDOR” referente al **MATERIAL ELECTORAL**, son la remuneración justa por su elaboración, fabricación y entrega, quedando debidamente cubiertos con estos precios el importe de la materia prima y los materiales que en su fabricación se empleen, mano de obra, equipo, honorarios, salarios, impuestos, seguridad y vigilancia, administración, pruebas digitales de color, diseño, reposición, almacenamiento, traslado, transporte y cualquier otro concepto relacionado con la producción, no pudiendo efectuar ninguna reclamación a “EL INSTITUTO”.

NOVENA. Visitas, inspección y supervisión.

1. “EL INSTITUTO”, se encuentra facultado para verificar en cualquier momento, la autenticidad de los documentos exhibidos por el “EL PROVEEDOR” y para llevar a cabo la visita a la planta industrial localizada en la calle Guillermo González Camarena número 900 B902, Colonia Santa Fe Centro, Delegación Álvaro Obregón, Estado de México, Distrito Federal.

2. “EL INSTITUTO” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR”, por conducto del Secretario Ejecutivo, el nombre y datos del personal designado para supervisar y vigilar el proceso de producción del **MATERIAL ELECTORAL** en la planta industrial, estando obligado este último a permitir el acceso del personal de “EL INSTITUTO”, en cualquier



fecha y horario, asignándoles una oficina con servicio telefónico, internet, fax, así como computadoras e impresoras suficientes para llevar a cabo sus labores.

3. **“EL INSTITUTO”** por conducto de los integrantes del Consejo General o del personal designado conforme al párrafo anterior, podrá en cualquier momento, visitar la fábrica de **“EL PROVEEDOR”** para llevar cabo la inspección y supervisión de cualquiera de las etapas de la fabricación del **MATERIAL ELECTORAL**, precisamente para que **“EL INSTITUTO”** pueda cerciorarse que ésta reúna las especificaciones señaladas en el **anexo A** de la propuesta técnica, ambos documentos integrantes del presente contrato.

4. **“EL PROVEEDOR”** a través de su representante o apoderado deberá estar presente al momento de la visita, para lo cual **“EL INSTITUTO”** le notificará previamente. De las visitas a las instalaciones se levantará acta de hechos.

DÉCIMA. Pruebas.

1. **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar en el domicilio de **“EL INSTITUTO”**, por conductos del Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, dentro de los cinco días naturales siguientes a la firma de este contrato para su validación correspondiente, las pruebas de cada uno de los productos que forman parte del **MATERIAL ELECTORAL**, y en su caso, a reponerlas sin costo alguno, en un plazo de tres días contados a partir de su devolución por insuficiencia o discrepancia entre el servicio ofertado y las pruebas.

2. El incumplimiento por parte de **“EL PROVEEDOR”** a lo establecido en el párrafo que antecede será sancionado en los términos de lo precisado en la cláusula **DÉCIMA SEXTA** párrafo 1, inciso b) fracción III del presente instrumento legal.

DÉCIMA PRIMERA. Pruebas y Devolución.

1. Las partes acuerdan que **“EL INSTITUTO”**, podrá realizar en las instalaciones de **“EL PROVEEDOR”** o en el lugar que aquel determine, las inspecciones del **MATERIAL ELECTORAL**, quedando obligado **“EL PROVEEDOR”** a proporcionar todas las facilidades, información y datos relacionados con el proceso de fabricación.

2. En el caso de que los bienes inspeccionados o supervisados no se ajusten a las especificaciones técnicas contratadas, **“EL INSTITUTO”** por conducto del Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo, podrá rechazarlos y **“EL PROVEEDOR”** sin cargo extra para **“EL INSTITUTO”**, deberá remplazarlos o efectuarles todas las modificaciones necesarias dentro del plazo de tres días naturales, contados a partir de que reciba por escrito las observaciones.



DÉCIMA SEGUNDA. Prohibiciones respecto a la fabricación.

1. “EL PROVEEDOR” no podrá encomendar y/o subcontratar bajo ninguna circunstancia, a un tercero la fabricación o suministro parcial o total de los bienes o productos que conforman el **MATERIAL ELECTORAL**.
2. Tampoco podrán en ningún caso subcontratar, ceder a un tercero los derechos y obligaciones que derivan del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. Oportunidad.

1. “EL PROVEEDOR” será responsable de cualquier retraso en el plazo convenido o por el incumplimiento en los términos del presente contrato, responsabilizándose de los daños y perjuicios que pueda ocasionar su incumplimiento, resulte esto atribuible, directa o indirectamente, a su responsabilidad.

DÉCIMA CUARTA. Requerimiento adicional.

1. “EL PROVEEDOR” queda obligado a producir cualquier requerimiento adicional que le formule “EL INSTITUTO” respecto de los bienes o productos que conforman el **MATERIAL ELECTORAL**, en las mismas condiciones y precios contratados, hasta por un 30% del monto total contratado, siempre y cuando le sea requerido previamente y por escrito por “EL INSTITUTO”, y deberá ser entregado a más tardar quince días naturales después de la solicitud, sin que estos pudieran excederse del día de la jornada electoral.

DÉCIMA QUINTA. Impuestos, derechos y gravámenes.

1. “EL PROVEEDOR” será responsable del pago de todos los impuestos, derechos o gravámenes que se generen con motivo del presente contrato y su ejecución, con excepción del Impuesto al Valor Agregado que será cubierto por “EL INSTITUTO” respecto del monto pactado por la contraprestación.

DÉCIMA SEXTA. Pena Convencional.

1. Las partes acuerdan las siguientes sanciones y penas.



Instituto Electoral

y de Participación Ciudadana

a) Si **"EL PROVEEDOR"** no entrega en su totalidad los bienes o productos que conforman el **MATERIAL ELECTORAL**, el 30 de abril de 2015, en los domicilios de cada uno de los Consejos Distritales Electorales Locales del Estado de Jalisco, o bien, en el domicilio que en caso de modificaciones oportunamente se le notifique, **"EL INSTITUTO"** le aplicará como pena a **"EL PROVEEDOR"** el 1% del monto total del contrato, en forma diaria y por el tiempo que se prolongue su incumplimiento o hasta que se haga efectiva la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

b) **"EL INSTITUTO"** aplicará como pena a **"EL PROVEEDOR"** el 1% del monto total del contrato, en forma diaria por cada día y por todo el tiempo que se prolongue el incumplimiento del contrato, hasta que se corrija la observación o se haga efectiva la póliza de fianza, cuando incurra en los siguientes supuestos:

- I. Incumpla cualquiera de las condiciones, requisitos, especificaciones y características o plazos previstos en las bases de la licitación pública Nacional **IEPC-LPN-002/2015** o del presente contrato y sus anexos.
- II. Cuando el **MATERIAL ELECTORAL** que se enlista, no reúna las especificaciones que establece el **anexo A** del presente contrato.
- III. Cuando sea omiso en reponer las pruebas, productos o materiales que le hayan sido devueltos en términos del primer párrafo de la cláusula **DÉCIMA** del presente contrato.

2. En cualquier caso, el monto a que se refieren los párrafos anteriores no podrá ser mayor al 50% del monto total del contrato, antes de aplicar el Impuesto al Valor Agregado, independientemente de hacer efectiva la póliza de fianza o poder exigir el pago por daños y perjuicios, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 23 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

3. Las cantidades a que se refiere la presente cláusula le serán descontadas discrecionalmente por **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"** del saldo que se tenga pendiente por cubrirle, o con cargo a la póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. Terminación anticipada del contrato.

1. “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado en forma anticipada el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, sin su responsabilidad, en los casos siguientes:

- I. Cuando por causas ajenas a “**EL INSTITUTO**” se presente una insuficiencia presupuestal que no el permita cumplir con la adquisición la totalidad de los bienes materia del presente contrato;
- II. Por mutuo consentimiento entre las partes.

2. En el supuesto previsto en la fracción I, “**EL INSTITUTO**” deberá dar aviso por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, mismo que será firmado por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo.

3. En el supuesto previsto en la fracción II, será necesario la elaboración de un documento, suscrito por “**EL INSTITUTO**” y el proveedor en el cual manifiesten su conformidad.

4. Ante la actualización de alguno de los supuestos antes señalados “**EL INSTITUTO**” deberá pagar únicamente el **MATERIAL ELECTORAL** que cuente con el visto bueno de “**EL INSTITUTO**”.

DÉCIMA OCTAVA. Rescisión del contrato.

1. “**EL INSTITUTO**” podrá declarar unilateralmente la rescisión administrativa del presente contrato, y en consecuencia hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato prevista en la cláusula **QUINTA**, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en:

- I. Que la empresa informe a terceros acerca de sus trabajos, cuyo contenido debe considerarse como estrictamente confidencial.
- II. Sea declarado por la autoridad competente en concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “**EL PROVEEDOR**”
- III. Cuando se transmita total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones que se deriven del contrato.
- IV. Faltar a la veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato o bien se compruebe que la documentación que exhibió es apócrifa o ha sido alterada,



- V. Cualquiera de las causas previstas en el párrafo 1, inciso b) de la cláusula DÉCIMA SEXTA.
- VI. No cumplir con los requisitos de temporalidad y calidad en la entrega del **MATERIAL ELECTORAL**.
- VII. Que a partir de que las sanciones por incumplimiento se alcance el 10% del precio pactado; y,
- VIII. Que **"EL INSTITUTO"** tenga conocimiento que **"EL PROVEEDOR"** se encuentra demandado, denunciado o penalizado por autoridad electoral alguna, por incumplimiento de obligaciones contractuales, vicios ocultos o realización de conductas indebidas.

2. La rescisión del contrato se sujetará al procedimiento siguiente:

- I. Se iniciará a partir de que **"EL PROVEEDOR"** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
- II. Trascurrido el término a que se refiere el punto anterior, **"EL INSTITUTO"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- III. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada, y comunicada a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el primer punto del presente procedimiento; y
- IV. Cuando se rescinda el contrato se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto los bienes proveídos hasta el momento de rescisión del contrato.

3. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se subsanan las omisiones, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continua vigente la necesidad de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

4. “**EL INSTITUTO**” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante le procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

5. Al no dar por rescindido el contrato, “**EL INSTITUTO**” podrá otorgar a “**EL PROVEEDOR**” otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento.

DÉCIMA NOVENA. De los casos en que se hará efectiva la póliza por incumplimiento del contrato.

1. “**EL INSTITUTO**” podrá hacer efectiva la póliza de la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato a que se refiere la cláusula QUINTA de este instrumento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en:

- I. Que la empresa informe a terceros acerca de sus trabajos, cuyo contenido debe considerarse como estrictamente confidencial y resguardo previsto en el apartado 25.1 de las bases en la licitación pública.
- II. No entregar en su totalidad los bienes que comprende el **MATERIAL ELECTORAL**, los cuales se detallan en el **anexo A** del presente contrato.
- III. Cuando los bienes que conforman el **MATERIAL ELECTORAL** no reúnan, las especificaciones establecidas o la calidad requerida en las bases de la Licitación Pública Nacional o en el **anexo A** del presente contrato;
- IV. Cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto de la información proporcionada para la celebración del contrato o bien se compruebe que la documentación que exhibió es apócrifa o ha sido alterada;
- V. En caso de que “**EL PROVEEDOR**” incurra en reincidencia en la omisión de reponer los materiales que le hayan sido devueltos en términos del último párrafo de la cláusula DÉCIMA del presente contrato o en la omisión de subsanar las fallas detectadas en las pruebas de calidad e impresión en la fabricación del

MATERIAL ELECTORAL o en la atención a cualquier otra observación formulada;

VI. Cuando se incurra en alguna de la causales de rescisión a que se refiere la cláusula DÉCIMO OCTAVA del presente contrato.

2. El hecho de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato será independientemente de la reclamación de daños y perjuicios que pudiera ejercitar el "INSTITUTO" en contra del "PROVEEDOR".

VIGÉSIMA. Patentes, marcas, derechos de autor y derechos de propiedad industrial.

1. "EL PROVEEDOR" será totalmente responsable por cualquier infracción a derechos relativos a patentes, marcas, de autor o propiedad industrial, siendo su responsabilidad el pago de los daños y perjuicios que por este concepto reclame "EL INSTITUTO", cuando aquél cambien de diseños que se le entreguen sin consentimiento de "EL INSTITUTO".

2. Los derechos que se generen con la adquisición de los bienes materia del presente contrato se constituirán a favor de "EL INSTITUTO", en términos de los ordenamientos legales aplicables a la materia.

VIGÉSIMA PRIMERA. Relación convencional.

1. Las partes acuerdan que el presente contrato no surte efectos jurídicos laborales, ya que se refiere completamente a una relación de compra-venta de bienes.

2. Las partes convienen que el personal comisionado por cada una de ellas para la realización del objeto materia de este convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad laboral, civil y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos, dado que el personal de cada una de las partes que intervengan en la ejecución del presente instrumento, mantendrá su situación jurídica, por lo que no se constituirá relación laboral alguna.



3. Si en la relación contractual, llegara a intervenir personal que preste su servicio a instituciones o personas distintas a las partes, dicho personal continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución o persona para la cual trabaja, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con “EL PROVEEDOR” ni con “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. Modificaciones y vigencia del contrato.

1. Cualquier modificación, adición o adenda a los términos del presente contrato o de sus anexos, si los hubiese, deberán ser previamente acordados por escrito y firmados por las partes, y una vez aprobados por los órganos competentes de “EL INSTITUTO”, se tomarán como parte integrante del presente.

2. La vigencia de este contrato, será desde su firma, hasta la entrega del material electoral previa conformidad que por escrito manifieste “EL INSTITUTO”.

VIGÉSIMA TERCERA. Comunicación entre las partes.

1. Las partes acuerdan que para efectuar todas las comunicaciones que se deriven del presente contrato o del cumplimiento del mismo, las que correspondan a “EL INSTITUTO” se harán por conducto del Secretario Ejecutivo o por el Director de Organización Electoral y las relativas a “EL PROVEEDOR” se harán por conducto de su representante legal, en el entendido que las comunicaciones podrán ser por escrito, vía telefónica, vía fax o correo electrónico con su correspondiente acuse de recibido en su caso.

VIGÉSIMA CUARTA. Normatividad y Jurisdicción.

1. Las partes se obligan a sujetarse estrictamente en la elaboración, fabricación, y entrega del **MATERIAL ELECTORAL**, objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece el Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto, la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco; y demás disposiciones administrativas que le sean aplicables supletoriamente.

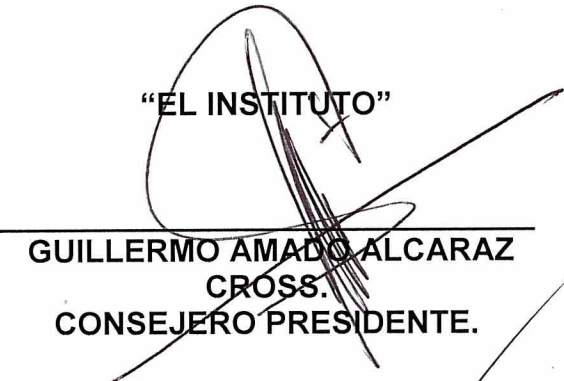
2. Así también, en la interpretación, ejecución y cumplimiento del mismo, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales con residencia en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas ambas partes del contenido y alcance del presente contrato de adquisición del **MATERIAL ELECTORAL** considerando que en el mismo no existe dolo, error o mala fe, lo firman por duplicado, al margen y al calce, en unión a dos testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a los 08 días del mes de abril dos mil quince.

"EL PROVEEDOR"


FERNANDO EDGARDO HERMOSILLA
CONTRERAS.
"REPRESENTANTE LEGAL
"SERIPLAST DE MÉXICO, S.A DE C.V."

"EL INSTITUTO"


GUILLERMO AMADO ALCARAZ
CROSS.
CONSEJERO PRESIDENTE.


LUIS RAFAEL MONTES DE OCA
VALADEZ.
SECRETARIO EJECUTIVO

TESTIGOS


L.C.P. Juan Carlos Franco Jiménez.
Director de Administración y Finanzas.


Lic. Tlacael Jiménez Briseño
Director Jurídico.

Eliminado

 INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL
REGISTRO FEDERAL DE ELECTORES
CREDENCIAL PARA VOTAR

NOMBRE [REDACTED] EDAD [REDACTED]
SEXO [REDACTED]



DOMICILIO [REDACTED]

FOLIO 0000136074791 AÑO DE REG. 03
CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]


CURP [REDACTED]

ESTADO 09 MUNICIPIO .007
LOCALIDAD 0001 SECCION 2871
EMISION 2013 VIGENCIA HASTA 2023 FIRMA [REDACTED]

Es Información
confidencial de
acuerdo al Art.
21 numeral 1,
fracción I de la L.
T. A. I. P. E. J. M.

ESTE DOCUMENTO ES INTRANSFERIBLE.
NO ES VALIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.
EL TITULAR ESTA OBLIGADO A NOTIFICAR EL CAMBIO DE DOMICILIO EN LOS 20 DIAS SIGUIENTES A QUE ESTE OCURRA.


INDO JACOBO MOLINA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

ELECC [REDACTED]





**Afianzadora
SOFIMEX S.A.**

Blvd. Adolfo López Mateos No. 1941. Col. Los Alpes
México, D.F., C.P. 01010. Tel. y Fax: 5480-2500

R.F.C. ASG-950531-ID1
www.sofimex.com.mx

POLIZA DE FIANZA

FIANZA
1889334
MOVIMIENTO
EMISION
DOCUMENTO
943524
AGENTE
2113

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN			
MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A 31 DE MARZO DE 2015			
MONTO DEL MOVIMIENTO	MONTO TOTAL DE LA FIANZA	MONEDA	OFICINA
\$49,465,818.00	\$49,465,818.00	PESOS	26
RAMO	SUBRAMO		
ADMINISTRATIVAS	PROVEEDURIA		

AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., En Ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos del artículo 11 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas se Constituye fiadora hasta por la suma de:

\$49,465,818.00 (**CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.***)

A FAVOR DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.

EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN OTORGADA POR EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5°, 6° Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, AFIANZADORA SOFIMEX, S.A., CONOCEDOR DE QUE LAS INSTITUCIONES DE FIANZAS NO GOZAN DE LOS BENEFICIOS DE ORDEN Y EXCUSIÓN, ME CONSTITUYO PARA GARANTIZAR EN NOMBRE DE SERIPLAST DE MÉXICO, S.A. DE C.V., CON DOMICILIO EN GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA NO. 900, B-902, COLONIA SANTA FE CENTRO, EN MÉXICO, D.F., DELEGACIÓN ALVARO OBREGÓN, C.P. 01376, EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SUSCRITO CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL ESTADO DE JALISCO, POR UN IMPORTE DE \$49,465,818.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N), MISMO QUE CORRESPONDE AL 100% DEL VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS POR ADQUIRIR, ANTES DE LA APLICACIÓN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

LA PRESENTE FIANZA SURTIRÁ SUS EFECTOS A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN Y PERMANECERÁ EN VIGOR DURANTE 12 DOCE MESES A PARTIR DE SU EXPEDICIÓN; O, EN SU CASO, HASTA QUE CONCLUYA LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES RELACIONADOS CON LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN DE LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO MATERIA DE LA PRESENTE. LA FIANZA SÓLO PODRÁ SER CANCELADA CON AUTORIZACIÓN EXPRESA DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. EN CASO DE PRÓRROGA O ESPERA DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, LA VIGENCIA SE INCREMENTARÁ EN CONCORDANCIA CON LA CITADA ESPERA O PRÓRROGA.

PARA EFECTOS DE EXIGIBILIDAD DE ESTA GARANTÍA, AFIANZADORA SOFIMEX, S.A. RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE SU DOMICILIO Y VECINDAD, SOMETIÉNDOSE A LA CORRESPONDIENTE DE LAS AUTORIDADES JUDICIALES Y FISCALES DEL ESTADO DE JALISCO, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO 3 DEL ARTÍCULO 23 DEL REGLAMENTO PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO.*** FIN DE TEXTO ***

FIRMA

COVARRUBIAS LOPEZ GILDA
GERENTE DE OFICINA

SELLO DIGITAL

caaU5dxcgXNfpCv24lgZRIMP2+xZEUgizT3QBOQioJTI/xE7diScvK6iW2VNF0RBw/R88hWTFZBr+RHN4Cdn4HN52699PoiYawbzjU4z2V/BGpFGINBqFZkijX9mv0EWYtalr75e+xBklcooel/9Mdcw28avVVan4nrbIOY= OMAR XICOTENCATL GUTIERREZ ROBLES SERIE= 3030 3939 3939 3030 3030 3131 3030 3030 3338 3937 ADVANTAGE SECURITY CA

1

LINEA DE VALIDACIÓN

0601889334TPIKEP

1

Esta póliza se otorga en términos de las Normas Reguladoras establecidas al reverso de este documento, autorizadas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, consultables también en www.sofimex.com.mx

Esta fianza se puede validar en los teléfonos 54802559, 54802506 o en www.amexig.com con la línea de validación: 0601889334TPIKEP

SERIPLAST DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: SME080925354

Régimen fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA No. 900 Int: B-902 Col. SANTA FE CENTRO CIUDAD, CP 01376, ALVARO OBREGON, D.F., MEXICO

Datos del cliente

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO (17)
 DE JALISCO
 RFC: IEP910902991
 Dirección: Calle: FLORENCIA No. 2370
 Col. ITALIA PROVIDENCIA, CP 44648
 MEXICO, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Comprobante fiscal digital

Serie: A Folio: 61
 Fecha y hora: 2015-04-06T20:08:14
 Lugar de expedición: ALVARO OBREGON, D.F.
 Forma de pago: Pago en una sola exhibición
 Método de pago y Cuenta:
 No identificado

Enviar a:
 Dirección envió:

Vendedor :

Cantidad	Unidad	Clave	Descripción	% Desc	P/U	Importe
	NO APLICA	1		0.00	24,732,909.000	24,732,909.00



50% DE ANTICIPO DERIVADO DE LA ADJUDICACION DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO IEPCLPN-002/2015, PARA LA ADQUISICION DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARA DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015, EN EL ESTADO DE JALISCO, QUE CONSTA DE LO SIGUIENTE:
 9,755 GUIA DE APOYO PARA LA CLASIFICACION DE LOS VOTOS.
 9,755 CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACION EN ESTA CASILLA, IMPRESION VARIABLE HASTA EN 30 MODELOS CONFORME AL TIPO DE CASILLA, REGISTRO DE COALICIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES.
 9,755 BOLSA PARA LAS BOLETAS DE LA ELECCION DE DIPUTADOS ENTREGADAS AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
 9,755 BOLSA PARA LAS BOLETAS DE LA ELECCION DE MUNICIPIOS ENTREGADAS AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA.
 9,755 BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBRAINTES, VOTOS VALIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCION DE DIPUTADOS.
 9,755 BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBRAINTES, VOTOS VALIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCION DE MUNICIPIOS.
 9,755 BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBRAINTES, DE LA ELECCION DE DIPUTADOS.
 9,755 BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBRAINTES, DE LA ELECCION DE MUNICIPIOS.
 9,755 BOLSA PARA LOS VOTOS VALIDOS DE LA ELECCION DE DIPUTADOS.
 9,755 BOLSA PARA LOS VOTOS VALIDOS DE LA ELECCION DE MUNICIPIOS.
 9,755 BOLSA PARA LOS VOTOS NULOS DE LA ELECCION DE DIPUTADOS.
 9,755 BOLSA PARA LOS VOTOS NULOS DE LA ELECCION DE MUNICIPIOS.
 9,755 BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE DIPUTADOS (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL).
 9,755 BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE MUNICIPIOS (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL).
 9,755 BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE DIPUTADOS (P.R.E.P.).
 9,755 BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA ELECCION DE MUNICIPIOS (P.R.E.P.).
 9,755 URNA PARA LA ELECCION DE DIPUTADOS.
 9,755 URNA PARA LA ELECCION DE MUNICIPIOS.
 9,755 CAJA PARA PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS.
 9,755 CAJA PARA PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCION DE MUNICIPIOS.
 9,755 CAJA PARA ENTREGA DE DOCUMENTACION Y MATERIAL ELECTORAL.
 9,755 CINTA DE SEGURIDAD.
 9,755 BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION DE DIPUTADOS, IMPRESION VARIABLE HASTA EN 2 MODELOS CONFORME AL TIPO DE CASILLA.
 9,755 BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCION DE MUNICIPIOS, IMPRESION VARIABLE HASTA EN 2 MODELOS CONFORME AL TIPO DE CASILLA.
 40 CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO EN EL DISTRITO, IMPRESION VARIABLE HASTA 5 MODELOS CONFORME AL REGISTRO DE COALICIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES.
 250 CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO MUNICIPAL, IMPRESION VARIABLE HASTA 11 MODELOS CONFORME AL REGISTRO DE COALICIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES.
 40 CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCION EN EL DISTRITO, IMPRESION VARIABLE HASTA 5 MODELOS CONFORME AL REGISTRO DE COALICIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES.
 250 CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCION EN EL MUNICIPIO, IMPRESION VARIABLE HASTA 11 MODELOS CONFORME AL REGISTRO DE COALICIONES DE PARTIDOS POLITICOS Y DE CANDIDATOS INDEPENDIENTES.
 2 CARTEL DE RESULTADOS DE COMPUTO EN LA ENTIDAD.
 190 CARTEL DE IDENTIFICACION DE CASILLA ESPECIAL.
 781 CAJAS DE CARTON CORRUGADO CON CAPACIDAD PARA CONTENER 25 URNAS.
 781 CAJAS DE CARTON CORRUGADO CON CAPACIDAD PARA CONTENER 25 CAJAS PAQUETE ELECTORAL.
 391 CAJAS DE CARTON CORRUGADO CON CAPACIDAD PARA CONTENER 25 CAJAS PARA ENTREGA DE PAQUETES CON DOCUMENTACION Y MATERIAL ELECTORAL.
 391 CAJAS DE CARTON CORRUGADO CON CAPACIDAD PARA CONTENER 25 ROLLOS DE CINTA DE SEGURIDAD.

Subtotal	24,732,909.00
I.V.A.	3,957,265.44
Total	28,690,174.44

VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 44/100 M.N.

SERIPLAST DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RFC: SME0809253S4

Régimen fiscal: REGIMEN GENERAL DE LEY PERSONAS MORALES

GUILLERMO GONZALEZ CAMARENA No. 900 Int: B-902 Col. SANTA FE CENTRO CIUDAD, CP 01376, ALVARO OBREGON, D.F., MEXICO

Datos del cliente

INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACION CIUDADANA DEL ESTADO (17)
DE JALISCO

RFC: IEP910902991

Dirección: Calle: FLORENCIA No. 2370
Col. ITALIA PROVIDENCIA, CP 44648
MEXICO, GUADALAJARA, JALISCO, MEXICO

Comprobante fiscal digital

Serie: A Folio: 61

Fecha y hora: 2015-04-06T20:08:14

Lugar de expedición: ALVARO OBREGON, D.F.

Forma de pago: Pago en una sola exhibición

Método de pago y Cuenta:

No identificado

Enviar a:

Vendedor :

Dirección envío:

"Este documento es una representación impresa de un CFDI"

Folio fiscal: 3A6A6FD3-5999-874C-88E9-CB63F2718FA8

Fecha y hora de certificación: 2015-04-06T20:08:44

Sello digital del CFDI:

Q/0BCpqqVlftQTgYc44oXE3syo+esN2DRrUE55z0gxHIIHg9F8VTYXpldii1v3EcTSR4kxEpyriHLSDOYp+8MvfCRzhR8njde1Pu+
QCX3M0Xi9dQ8OsJTSAl6KuHYiBBEgLKkLphRmmBdWtidhMLCQWJ0ms14+ZGjGxuv5W+KkU=

Número de serie del Certificado de Sello Digital :

00001000000203057613

Número de serie del Certificado de Sello Digital del SAT:

00001000000200011997

Cadena original del complemento de certificación digital del SAT:

||1.0|3A6A6FD3-5999-874C-88E9-CB63F2718FA8|2015-04-06T20:08:44|
Q/0BCpqqVlftQTgYc44oXE3syo+esN2DRrUE55z0gxHIIHg9F8VTYXpldii1v3EcTSR4kxEpyriHLSDOYp+8MvfCRzhR8njde1Pu+
QCX3M0Xi9dQ8OsJTSAl6KuHYiBBEgLKkLphRmmBdWtidhMLCQWJ0ms14+ZGjGxuv5W+KkU=|00001000000200011997||

Sello digital del SAT:

GNNjSGd7+4VF1bSro0N7L9SKpToaaPxRX7XBW4M7+4cXM3kNbskjmivcsxDHDbONoAbkoppLmqQNPgQjSy5I+OoHwuhSQOZarGr
b/T0B0oZvGTpHvFp9zkQ9s4Tv+6flHGZaYaM62x2GK/wOvl15a78oRkmQLr/ZINnWKRLegw=

ANEXO 1

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature, a smaller signature, and a checkmark.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	90 X 151 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC. MYRIAD REGULAR. MYRIAD BOLD.
IMPRESIÓN:	IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR, MANTENIENDO LOS COLORES OFICIALES DEL IEPCJ Y DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
PAPEL:	BOND DE 120 GRS.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	DOBLADO EN CUATRO PARTES Y EN BOLSA DE PLÁSTICO, ENFAJILLADAS EN NÚMERO DE 25 PIEZAS.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACION EN ESTA CASILLA
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	9,565
TAMAÑO:	70 X 95 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC. MYRIAD REGULAR. MYRIAD BOLD.
IMPRESIÓN:	IMPRESIÓN VARIABLE HASTA 15 MODELOS, IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR, MANTENIENDO LOS COLORES OFICIALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. APLICACIONES GRÁFICAS EN ANVERSO COLOR NEGRO AL 100%.
PAPEL:	BOND DE 120 GRS.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	ENFAJILLADAS EN NÚMERO DE 25 PIEZAS.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:

CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ESPECIAL

FORMATO: ILLUSTRATOR CS5.

CANTIDAD: 190

TAMAÑO: 70 X 95 CM.

FUENTES: MYRIAD PRO REGULAR.
MYRIAD PRO BLACK.
MYRIAD ITALIC.
MYRIAD REGULAR.
MYRIAD BOLD.

IMPRESIÓN: IMPRESIÓN VARIABLE HASTA 15 MODELOS, IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR, MANTENIENDO LOS COLORES OFICIALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. APLICACIONES GRÁFICAS EN ANVERSO COLOR NEGRO AL 100 %.

PAPEL: BOND DE 120 GRS.

CANTIDAD EN EL EMPAQUE: ENFAJILLADAS EN NÚMERO DE 25 PIEZAS.

CLASIFICACIÓN: POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO EN EL DISTRITO
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	40
TAMAÑO:	70 X 95 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC. MYRIAD REGULAR. MYRIAD BOLD.
IMPRESIÓN:	IMPRESIÓN VARIABLE HASTA 5 MODELOS, IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR, MANTENIENDO LOS COLORES OFICIALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. APLICACIONES GRÁFICAS EN ANVERSO COLOR NEGRO AL 80 %.
PAPEL:	BOND DE 120 GRS.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	TOTAL.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	250
TAMAÑO:	70 X 95 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC. MYRIAD REGULAR. MYRIAD BOLD.
IMPRESIÓN:	IMPRESIÓN VARIABLE HASTA 11 MODELOS, IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR, MANTENIENDO LOS COLORES OFICIALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. APLICACIONES GRÁFICAS EN ANVERSO PANTONE 665U.
PAPEL:	BOND DE 120 GRS.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	ENFAJILLADAS EN NÚMERO DE 25 PIEZAS.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN EN EL DISTRITO
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	40
TAMAÑO:	70 X 95 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC. MYRIAD REGULAR. MYRIAD BOLD.
IMPRESIÓN:	IMPRESIÓN VARIABLE HASTA 5 MODELOS, IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR, MANTENIENDO LOS COLORES OFICIALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. APLICACIONES GRÁFICAS EN ANVERSO COLOR NEGRO AL 80 %.
PAPEL:	BOND DE 120 GRS.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	TOTAL.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN EN EL MUNICIPIO
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	250
TAMAÑO:	70 X 95 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC. MYRIAD REGULAR. MYRIAD BOLD.
IMPRESIÓN:	IMPRESIÓN VARIABLE HASTA 11 MODELOS, IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR, MANTENIENDO LOS COLORES OFICIALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. APLICACIONES GRÁFICAS EN ANVERSO PANTONE 665U.
PAPEL:	BOND DE 120 GRS.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	TOTAL.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO EN LA ENTIDAD
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	2
TAMAÑO:	70 X 95 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC. MYRIAD REGULAR. MYRIAD BOLD.
IMPRESIÓN:	IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR, MANTENIENDO LOS COLORES OFICIALES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. APLICACIONES GRÁFICAS EN ANVERSO COLOR NEGRO AL 80 %.
PAPEL:	BOND DE 120 GRS.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	TOTAL.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	190
TAMAÑO:	70 X 95 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC. MYRIAD REGULAR. MYRIAD BOLD.
IMPRESIÓN:	IMPRESA EN SELECCIÓN DE COLOR. APLICACIONES GRÁFICAS EN ANVERSO COLOR NEGRO AL 80 %.
PAPEL:	BOND DE 120 GRS.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	ENFAJILLADAS EN NÚMERO DE 25 PIEZAS.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS ENTREGADAS AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	35.5 X 44 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS: NEGRO, BLANCO Y NEGRO AL 80%.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	NIVEL 2 O SUPERIOR, CIERRE "IN-LINE" CON CINTA DE SEGURIDAD QUE ACUSA CUALQUIER INTENTO DE APERTURA MOSTRANDO LA PALABRA "ABIERTO IEPCEJ"
CAPACIDAD:	PARA RECIBIR HASTA 750 BOLETAS
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES ENTREGADAS AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	35.5 X 44 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS: PANTONE 665U, COLOR NEGRO Y BLANCO.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	NIVEL 2 O SUPERIOR, CIERRE "IN-LINE" CON CINTA DE SEGURIDAD QUE ACUSA CUALQUIER INTENTO DE APERTURA MOSTRANDO LA PALABRA "ABIERTO IEPCEJ"
CAPACIDAD:	PARA RECIBIR HASTA 750 BOLETAS
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBRANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	35.5 X 44 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS: COLOR NEGRO, BLANCO Y NEGRO AL 80%.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	NIVEL 2 O SUPERIOR, CIERRE "IN-LINE" CON CINTA DE SEGURIDAD QUE ACUSA CUALQUIER INTENTO DE APERTURA MOSTRANDO LA PALABRA "ABIERTO IEPCEJ"
CAPACIDAD:	PARA RECIBIR HASTA 750 BOLETAS REPARTIDAS EN 3 BOLSAS
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBRANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	35.5 X 44 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS: PANTONE 665U, COLOR NEGRO Y BLANCO.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	NIVEL 2 O SUPERIOR, CIERRE "IN-LINE" CON CINTA DE SEGURIDAD QUE ACUSA CUALQUIER INTENTO DE APERTURA MOSTRANDO LA PALABRA "ABIERTO IEPCEJ"
CAPACIDAD:	PARA RECIBIR HASTA 750 BOLETAS REPARTIDAS EN 3 BOLSAS
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBREPANTES, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	24 X 30 CM., CON FUELLE
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS: COLOR NEGRO, BLANCO Y NEGRO AL 80%.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
FUELLE:	9 CM.
SOLAPA:	3 CM.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD
CAPACIDAD:	PARA RECIBIR HASTA 750 BOLETAS
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBRANTES, DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	24 X 30 CM., CON FUELLE
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS: PANTONE 665U, COLOR NEGRO Y BLANCO.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
FUELLE:	9 CM.
SOLAPA:	3 CM.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD
CAPACIDAD:	PARA RECIBIR HASTA 750 BOLETAS
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA LOS VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	24 X 30 CM., CON FUELLE
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS: COLOR NEGRO, BLANCO Y NEGRO AL 80%.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
FUELLE:	9 CM.
SOLAPA:	3 CM.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD
CAPACIDAD:	PARA RECIBIR HASTA 750 BOLETAS
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA LOS VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	24 X 30 CM. , CON FUELLE
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS: PANTONE 665U, COLOR NEGRO Y BLANCO.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
FUELLE:	9 CM.
SOLAPA:	3 CM.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD
CAPACIDAD:	PARA RECIBIR HASTA 750 BOLETAS
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA LOS VOTOS NÚLOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	24 X 30 CM. , CON FUELLE
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS:COLOR NEGRO, BLANCO Y NEGRO AL 80%.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
FUELLE:	9 CM.
SOLAPA:	3 CM.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD
CAPACIDAD:	PARA RECIBIR HASTA 750 BOLETAS
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA LOS VOTOS NÚLOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	24 X 30 CM. , CON FUELLE
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS: PANTONE 665U, COLOR NEGRO Y BLANCO.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
FUELLE:	9 CM.
SOLAPA:	3 CM.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD
CAPACIDAD:	PARA RECIBIR HASTA 750 BOLETAS
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,565
TAMAÑO:	24 X 36 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS: NEGRO, BLANCO Y NEGRO AL 80%.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,565
TAMAÑO:	24 X 36 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS: PANTONE 665U, COLOR NEGRO Y BLANCO
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	190
TAMAÑO:	24 X 36 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS.: NEGRO, BLANCO Y NEGRO AL 80%.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	190
TAMAÑO:	24 X 36 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN:	A TRES TINTAS: PANTONE 665U, COLOR NEGRO Y BLANCO
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	24 X 36 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN FRENTE:	A DOS TINTAS: NEGRO Y BLANCO.
IMPRESIÓN REVERSO:	UNA TINTA COLOR NEGRO.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	24 X 36 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN FRENTE:	A DOS TINTAS: NEGRO Y BLANCO.
IMPRESIÓN REVERSO:	UNA TINTA COLOR NEGRO.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS (P.R.E.P.)
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	24 X 36 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN FRENTE:	A TRES TINTAS: NEGRO, BLANCO Y NEGRO AL 80%.
IMPRESIÓN REVERSO:	UNA TINTA COLOR NEGRO.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES (P.R.E.P.)
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5
CANTIDAD:	9,755
TAMAÑO:	24 X 36 CM.
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC.
IMPRESIÓN FRENTE:	A TRES TINTAS: PANTONE 665U, COLOR NEGRO Y BLANCO
IMPRESIÓN REVERSO:	UNA TINTA COLOR NEGRO.
SUSTRATO:	POLIPROPILENO SEMIOPACO CALIBRE 300.
EMPAQUE:	EL EMPAQUE SE REALIZARÁ EN JUEGOS DE BOLSAS POR TIPO DE CASILLA
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	CIERRE "IN-LINE" CON CINTA ADHESIVA DE SEGURIDAD.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL: CANCEL ELECTORAL PORTÁTIL CON BASE DE TIJERA

FORMATO: ILLUSTRATOR CS5.

CANTIDAD: 9,755

GRÁFICOS: SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO

IMPRESIÓN: IMPRESOS A UNA TINTA EN COLOR NEGRO, CON IDENTIFICACIONES DEL IEPCJ, LEYENDA "EL VOTO ES LIBRE Y SECRETO".

CARACTERÍSTICAS: DOS LATERALES FABRICADOS EN MATERIAL PLÁSTICO CORRUGADO DE 3 MM. DE ESPESOR, 700 GRS / M2, Y ADITIVOS QUE PERMITAN SU REUTILIZACIÓN, COLOR BLANCO OPACO, RESISTENTE AL IMPACTO, DE 1.30 X 0.75 MTS. DIVISIÓN SEPARADORA DEL MISMO MATERIAL Y CALIBRE, DE 0.65 X 0.75 MTS. DOS CORTINEROS TUBULARES EN PVC, CUATRO TAPONES. CORTINAS DE POLIETILENO 0.75 X 32.5 MTS, COLOR BLANCO OPACO, ABIERTAS EN DOS SECCIONES, QUE GARANTICEN EL SECRETO DEL VOTO. CUBIERTA DE MATERIAL PLÁSTICO CORRUGADO DE 3MM. EN COLOR BLANCO, DE 0.65 X 0.70 MTS., CON PERFORACIONES PARA ENSAMBLAR LOS CANDADOS DE LOS LATERALES Y LA DIVISIÓN CENTRAL. PATAS DE TUBO GALVANIZADO CONDUIT DE 3/4" PULGADA DE DIÁMETRO, TIPO "U" UNIDAS POR PERNOS Y CON SEGURO QUE LIMITE LA APERTURA EXCESIVA, ELEVANDO LA CUBIERTA DE LA MESA A 1.02 MTS. DEL PISO, CON REGATONES.

CANTIDAD EN EL EMPAQUE: SE EMPACARÁ DE MANERA INDIVIDUAL JUNTO CON SUS COMPONENTES, EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL CANCEL ELECTORAL Y EL RESTO DE LOS MATERIALES REQUERIDOS PARA CADA CASILLA.

CLASIFICACIÓN: POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL: URNA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS

FORMATO: ILLUSTRATOR CS5.

CANTIDAD: 9,755

DIMENSIONES: 38 X 38 X38 CM.

GRÁFICOS: SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO

IMPRESIÓN: IMPRESOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA, COLOR BLANCO, EN SUS CINCO CARAS.

CARACTERÍSTICAS: PLEGADIZA, DE FACIL ARMADO, CON RANURA DE 3 MM. X 12 CM. , EN LA PARTE SUPERIOR AL CENTRO PARA LA INTRODUCCIÓN DE UN SOLO VOTO, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD, NEGRO AL 80%, DE CALIBRE 3 MM. CON RESISTENCIA DE 800 GRs. / M2; Y ADITIVOS QUE PERMITAN SU REUTILIZACIÓN. CON CUATRO VENTANAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (PVC), CALIBRE NÚMERO 10 DE: 25 X 25 CM.; LÁMINA DE SEGURIDAD PARA BOLETA DE 16 X 4 CM; LEYENDA: EN TAPA SUPERIOR "DIPUTADOS" E INDICANDO LA RANURA CON FLECHA "DEPOSITE AQUÍ SU VOTO"; LEYENDA EN LOS MARCOS DE LAS VENTANAS: "DIPUTADOS"; EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS CARAS LATERALES EL LOGOTIPO DEL IEPCJ. SOBRE LA CARA SUPERIOR DEBERÁ INCORPORARSE UNA ETIQUETA ADHERIBLE CON ESCRITURA "BRILLE", CON EL TIPO Y COLOR DE LA ELECCIÓN, COLOCADA ARRIBA DE LA RANURA, PARA ORIENTAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A QUE DEPOSITEN SU BOLETA EN LA URNA CORRESPONDIENTE.

CANTIDAD EN EL EMPAQUE: EL EMPAQUE SERÁ EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO PARA CONTENER 25 PIEZAS, PRESENTARÁ IMPRESIONES EN COLOR NEGRO CON IDENTIFICACIONES DEL IEPCJ Y DEL PRODUCTO.

MEDIDAS DE SEGURIDAD: DEL FABRICANTE.

CLASIFICACIÓN: POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	URNA PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	9,755
DIMENSIONES:	38 X 38 X38 CM.
GRÁFICOS:	SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO
IMPRESIÓN:	IMPRESOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA, COLOR NEGRO, EN SUS CINCO CARAS.
CARACTERÍSTICAS:	PLEGADIZA, DE FACIL ARMADO, CON RANURA DE 3 MM. X 12 CM. , EN LA PARTE SUPERIOR AL CENTRO PARA LA INTRODUCCIÓN DE UN SOLO VOTO, FABRICADA EN MATERIAL PLÁSTICO CORRUGADO DE ALTA DENSIDAD, PANTONE 665U, DE CALIBRE 3 MM, CON RESISTENCIA DE 800 GRS. / M2, Y ADITIVOS QUE PERMITAN SU REUTILIZACIÓN. CON CUATRO VENTANAS DE PLÁSTICO TRANSPARENTE (PVC), CALIBRE NÚMERO 10 DE: 25 X 25 CM.; LÁMINA DE SEGURIDAD PARA BOLETA DE 16 X 4 CM; LEYENDA: EN TAPA SUPERIOR "MUNÍCIPES" E INDICANDO LA RANURA CON FLECHA "DEPOSITE AQUÍ SU VOTO"; LEYENDA EN LOS MARCOS DE LAS VENTANAS: "MUNÍCIPES" Y; EN LA PARTE SUPERIOR DE LAS CARAS LATERALES EL LOGOTIPO DEL IEPCJ. SOBRE LA CARA SUPERIOR DEBERÁ INCORPORARSE UNA ETIQUETA ADHERIBLE CON ESCRITURA "BRAILLE", CON EL TIPO Y COLOR DE LA ELECCIÓN, COLOCADA ARRIBA DE LA RANURA, PARA ORIENTAR A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL A QUE DEPOSITEN SU BOLETA EN LA URNA CORRESPONDIENTE.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	EL EMPAQUE SERÁ EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO PARA CONTENER 25 PIEZAS, PRESENTARÁ IMPRESIONES EN COLOR NEGRO CON IDENTIFICACIONES DEL IEPCJ Y DEL PRODUCTO.
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	DEL FABRICANTE.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	CAJA PARA PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	9,755
DIMENSIONES:	45 X 30 X 10 CM.
GRÁFICOS:	SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO
IMPRESIÓN:	IMPRESOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA, COLOR BLANCO.
CARACTERÍSTICAS:	FABRICADA EN PLÁSTICO CORRUGADO NEGRO AL 80%; DE 3MM. DE ESPESOR, CON RESISTENCIA DE 700 GRS. / M2, Y ADITIVOS QUE PERMITAN SU REUTILIZACIÓN. INCLUYENDO ASA Y CONTRA ASA DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO Y DOS SOBRES DE POLIVINILO CALIBRE 5 DE 40 X 26 CM. ADHERIDOS EN AMBAS CARAS EXTERNAS DEL PAQUETE.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	EL EMPAQUE SERÁ EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO PARA CONTENER 25 PIEZAS, PRESENTARÁ IMPRESIONES EN COLOR NEGRO CON IDENTIFICACIONES DEL IEPCJ Y DEL PRODUCTO.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	CAJA PARA PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPIES
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	9,755
DIMENSIONES:	45 X 30 X 10 CM.
GRÁFICOS:	SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO
IMPRESIÓN:	IMPRESOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS:	FABRICADA EN PLÁSTICO CORRUGADO PANTONE 665U; DE 3MM. DE ESPESOR, CON RESISTENCIA DE 700 GRS. / M2, Y ADITIVOS QUE PERMITAN SU REUTILIZACIÓN. INCLUYENDO ASA Y CONTRA ASA DE PLÁSTICO EN COLOR NEGRO Y DOS SOBRES DE POLIVINILO CALIBRE 5 DE 40 X 26 CM. ADHERIDOS EN AMBAS CARAS EXTERNAS DEL PAQUETE.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	EL EMPAQUE SERÁ EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO PARA CONTENER 25 PIEZAS, PRESENTARÁ IMPRESIONES EN COLOR NEGRO CON IDENTIFICACIONES DEL IEPCJ Y DEL PRODUCTO.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	CAJA PARA ENTREGA DE PAQUETES CON DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	9,755
DIMENSIONES:	47 X 31 X 25 CM.
GRÁFICOS:	SEGÚN DISEÑO PROPORCIONADO
IMPRESIÓN:	IMPRESOS EN SERIGRAFÍA A UNA TINTA, COLOR NEGRO.
CARACTERÍSTICAS:	FABRICADA EN PLÁSTICO CORRUGADO COLOR BLANCO OPACO DE 3MM. DE ESPESOR, CON CAPACIDAD PARA TRANSPORTAR DOS CAJAS PARA PAQUETE ELECTORAL, CON RESISTENCIA DE 700 GRS. / M ² , PLEGADIZA DE FÁCIL ARMADO, ADITIVOS QUE PERMITAN SU REUTILIZACIÓN, APERTURA POR LA CARA SUPERIOR, PARA CARGA INTERNA DE 20 KG., CORREAS CON AJUSTE DE LONGITUD, HOMBREAS ACOLCHONADAS, PASACINTAS DE PLÁSTICO.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	EL EMPAQUE SERÁ EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO PARA CONTENER 25 PIEZAS, PRESENTARÁ IMPRESIONES EN COLOR NEGRO CON IDENTIFICACIONES DEL IEPCJ Y DEL PRODUCTO.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

MATERIAL ELECTORAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MATERIAL:	CINTA DE SEGURIDAD
FORMATO:	ILLUSTRATOR CS5.
CANTIDAD:	9,755
DIMENSIONES:	CINTA DE SEGURIDAD TRANSPARENTE DE 48MM x 20 MTS CON IMPRESIÓN COLOR NEGRO
FUENTES:	MYRIAD PRO REGULAR. MYRIAD PRO BLACK. MYRIAD ITALIC. MYRIAD REGULAR. MYRIAD BOLD.
IMPRESIÓN:	IMPRESOS A UNA TINTA EN COLOR NEGRO, CON IDENTIFICACIONES DEL IEPCJ Y ALUSIVO AL PROCESO ELECTORAL.
CARACTERÍSTICAS:	FABRICADA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE Y ADHESIVO. TENDRÁ UNA LONGITUD DE 20 MT.; CANTIDAD SUFICIENTE PARA SELLAR 3 URNAS Y LA CAJA PAQUETE ELECTORAL.
CANTIDAD EN EL EMPAQUE:	EL EMPAQUE SERÁ EN CAJA DE CARTÓN CORRUGADO PARA CONTENER 25 PIEZAS, PRESENTARÁ IMPRESIONES EN COLOR NEGRO CON IDENTIFICACIONES DEL IEPCJ Y DEL PRODUCTO.
MEDIDAS DE SEGURIDAD:	DEL FABRICANTE.
CLASIFICACIÓN:	POR DISTRITO Y MUNICIPIO, DE ACUERDO AL LISTADO DE CLASIFICACIÓN PROPORCIONADO POR EL INSTITUTO.

En Guadalajara, Jalisco; el día a 08 de abril de 2015, siendo las trece horas con cinco minutos, en la finca marcada con el número 2370, de la calle Florencia, colonia Italia Providencia, sede del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, se reunieron Fernando Edgardo Hermosilla Contreras, representante legal de la empresa Seriplast de México S.A de C.V., y Álvaro Fernando Munguía Martínez, director de Organización Electoral; a fin de validar las muestras de material electoral que presenta el proveedor, en los términos del apartado 15.3.1 de las bases de la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2015.

Acto seguido se procede a revisar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, calidad y dimensiones de las muestras del material electoral conforme al protocolo de revisión que se agrega como ANEXO 1 a la presente acta formando parte integral de la misma.

A continuación, en términos del apartado 15.3.2 de las bases de la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2015, se hace la devolución de las muestras del material electoral del que se encontró observaciones o discrepancias debiendo el proveedor corregir el señalamiento correspondiente, en un plazo de tres días, contados a partir de la devolución.

Cabe señalar que en lo que respecta a la cinta de seguridad "in-line" utilizada para sellar las bolsas se determina que el proveedor deberá entregar muestras para su validación correspondiente por parte de la Dirección de Organización Electoral a más tardar el 30 de abril de 2015.

En términos de lo anterior, se autoriza el inicio de la producción del material electoral que no presentó discrepancias.

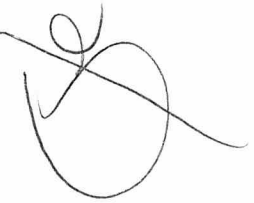
Ahora bien, en términos de los apartados 15.4.1 y 15.5.1 de las bases de la licitación pública nacional IEPC-LPN-002/2015, el proveedor deberá entregar el material electoral en las oficinas sede de cada uno de los 20 Consejos Distritales Electorales Locales sin costo alguno, empacado por casilla y en cajas de cartón, a más tardar el 30 de abril de 2015, en caso de haber alguna modificación a los lugares de entrega se notificará oportunamente al proveedor por conducto del Director de Organización Electoral del Instituto.

Siendo las 15:30 horas, del día ocho de abril del dos mil quince, se da por terminada la revisión y aprobación de muestras de material electoral.


Álvaro Fernando Munguía Martínez
Director de Organización Electoral


Fernando Edgardo Hermosilla Contreras
Representante Legal de la Empresa

ANEXO 1



REVISIÓN DE MUESTRAS, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-002/2015
 PARA LA ADQUISICIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2014-2015 EN EL
 ESTADO DE JALISCO.



		SERIPLAST DE MÉXICO S.A. DE C.V.	
		MUESTRA	
NO.	NOMBRE DEL MATERIAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	GUÍA DE APOYO PARA LA CLASIFICACIÓN DE LOS VOTOS OBSERVACIONES:	X	
2	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA OBSERVACIONES:	X	
3	CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA ESPECIAL OBSERVACIONES:		X
		PRESENTA "CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA" COMO MUESTRA GENÉRICA	
4	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO EN EL DISTRITO OBSERVACIONES:		X
		PRESENTA "CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA" COMO MUESTRA GENÉRICA	
5	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO MUNICIPAL OBSERVACIONES:		X
		PRESENTA "CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA" COMO MUESTRA GENÉRICA	
6	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN EN EL DISTRITO OBSERVACIONES:		X
		PRESENTA "CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA" COMO MUESTRA GENÉRICA	
7	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN EN EL MUNICIPIO OBSERVACIONES:		X
		PRESENTA "CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA" COMO MUESTRA GENÉRICA	
8	CARTEL DE RESULTADOS DE CÓMPUTO EN LA ENTIDAD OBSERVACIONES:		X
		PRESENTA "CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA" COMO MUESTRA GENÉRICA	

9	CARTEL DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA ESPECIAL		X
	OBSERVACIONES:	PRESENTA "CARTEL DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EN ESTA CASILLA" COMO MUESTRA GENÉRICA	
10	BOLSA PARA LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS ENTREGADAS AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO	
11	BOLSA PARA LAS BOLETAS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES ENTREGADAS AL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO	
12	BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBRANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO	
13	BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBRANTES, VOTOS VÁLIDOS Y VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO	
14	BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBRANTES, DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, FUELLE DE DIMENSIÓN MENOR, LA CAPACIDAD NO ES SUFICIENTE	
15	BOLSA PARA LAS BOLETAS SOBRANTES, DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, FUELLE DE DIMENSIÓN MENOR, LA CAPACIDAD NO ES SUFICIENTE	
16	BOLSA PARA LOS VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, FUELLE DE DIMENSIÓN MENOR, LA CAPACIDAD NO ES SUFICIENTE	
17	BOLSA PARA LOS VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, FUELLE DE DIMENSIÓN MENOR, LA CAPACIDAD NO ES SUFICIENTE	
18	BOLSA PARA LOS VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, FUELLE DE DIMENSIÓN MENOR, LA CAPACIDAD NO ES SUFICIENTE	

19	BOLSA PARA LOS VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, FUELLE DE DIMENSIÓN MENOR, LA CAPACIDAD NO ES SUFICIENTE	
20	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, LA DIMENSIÓN ES MENOR A LA REQUERIDA	
21	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, LA DIMENSIÓN ES MENOR A LA REQUERIDA	
22	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, LA DIMENSIÓN ES MENOR A LA REQUERIDA	
23	BOLSA PARA EXPEDIENTE DE CASILLA ESPECIAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, LA DIMENSIÓN ES MENOR A LA REQUERIDA	
24	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, LA DIMENSIÓN ES MENOR A LA REQUERIDA	
25	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES (POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL)		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, LA DIMENSIÓN ES MENOR A LA REQUERIDA	
26	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS (P.R.E.P.)		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, LA DIMENSIÓN ES MENOR A LA REQUERIDA	
27	BOLSA PARA ACTAS DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES (P.R.E.P.)		X
	OBSERVACIONES:	FALTA IMPRESIÓN EN TINTA BLANCA, PRESENTA SELLO "IN-LINE" GENÉRICO, LA DIMENSIÓN ES MENOR A LA REQUERIDA	
28	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO CON CAPACIDAD SUFICIENTE PARA CONTENER EL MATERIAL ELECTORAL DE LA CASILLA	X	
	OBSERVACIONES:		

29	URNA PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	X	
	OBSERVACIONES:		
30	URNA PARA LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES	X	
	OBSERVACIONES:		
31	CAJA PARA PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS	X	
	OBSERVACIONES:		
32	CAJA PARA PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN DE MUNÍCIPES	X	
	OBSERVACIONES:		
33	CAJA PARA ENTREGA DE PAQUETES CON DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL	X	
	OBSERVACIONES:		
34	CINTA DE SEGURIDAD	X	
	OBSERVACIONES:		
35	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO CON CAPACIDAD PARA CONTENER 25 URNAS	X	
	OBSERVACIONES:		
36	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO CON CAPACIDAD PARA CONTENER 25 CAJAS PAQUETE ELECTORAL	X	
	OBSERVACIONES:		
37	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO CON CAPACIDAD PARA CONTENER 25 CAJAS PARA ENTREGA DE PAQUETES CON DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL		X
	OBSERVACIONES:	LAS DIMENSIONES NO SON SUFICIENTES PARA CONTENER EL MATERIAL CORRESPONDIENTE	
38	CAJAS DE CARTÓN CORRUGADO CON CAPACIDAD PARA CONTENER 25 ROLLOS DE CINTA DE SEGURIDAD	X	
	OBSERVACIONES:		